

D^a. CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2023, en relación con el punto 5 del orden del día, referido a la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE TÚNEL DE LAVADO DE VEHÍCULOS CON EMPLAZAMIENTO EN CARRETERA DE VALENCIA N° 1, EN EL ÁMBITO DEL PERI 7 “FÁBRICA DE MADERAS” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CUENCA**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172.1 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 18 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 9.1, letra x), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR DESFAVORABLEMENTE** la Autorización Provisional solicitada por BS OIL COMPANY SLU para la instalación de un centro de lavado de vehículos en carretera de Valencia n° 1 D, en la parcela con referencia catastral 5237310WK7353G0001S, situada en el PERI 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, al considerar que no queda justificado hasta la fecha la excepcionalidad de la actividad propuesta en dicha parcela, por carecer la misma del carácter de provisionalidad, y ser necesario para su funcionamiento y puesta en uso la realización de obras que no pueden ser calificadas de “fácilmente desmontables” y “las mínimas imprescindibles”, ya que deben cumplir todas las condiciones sectoriales que le impongan los respectivos organismos».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

